DECRETO Nº 0894/25

San Martín de los Andes, 31 MAR 2025

VISTO:

La Ordenanza **Nº 15.053/25** sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.053/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 04 de fecha 20 de Marzo de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Arq. Paula Destefano
Secretaria Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Prof. Escobar Nicolas
Secretario Desarrollo Social
Municipalidad S.M. Andes

Sr. Gustavo D. Sabio
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes